



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Miércoles, 5 de noviembre de 1980

Núm. 256

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar, 10 tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente y encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 8.904

Núm. 8.902

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 25 de septiembre de 1980, ha dictado providencia por la que se abre expediente contradictorio en averiguación del estado físico de la casa números 45-47 de la calle San Ramón, del barrio de Oliver.

Lo que se comunica a los herederos de doña Francisca Domínguez Pérez, arrendataria de vivienda en dicho inmueble, cuyos datos personales y domicilio se desconocen, a fin de que en el plazo de diez días formulen ante esta Alcaldía las alegaciones que estimen pertinentes, acompañadas de informe suscrito por persona técnica.

Zaragoza, 14 de octubre de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 8.903

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 10 de octubre de 1980, ha dictado providencia por la que se abre expediente contradictorio en averiguación del estado físico de la casa número 4 de la calle Félix Garcés. Entretanto, por la propiedad se tomarán medidas de seguridad, bajo dirección técnica, en evitación de daños a personas o cosas.

Lo que se comunica a don Isidro Agudo Marco, propietario del inmueble, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el plazo de diez días formule ante esta Alcaldía las alegaciones que estime pertinentes, acompañadas de informe suscrito por persona técnica.

Zaragoza, 21 de octubre de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1980, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y demás normativas de aplicación al caso, para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cinco plazas de Técnicos auxiliares de administración especial, animadores deportivos, encuadradas en el subgrupo de Servicios especiales, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cinco plazas de Técnicos auxiliares de administración especial, animadores deportivos, encuadradas dentro del subgrupo de Administración especial, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, y coeficiente 2'3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión de título de Técnico deportivo categoría nacional.
- No padecer enfermedad ni defecto que le imposibilite para el desempeño de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, habiendo observado buena conducta.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán, debidamente reintegradas, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general de la Corporación, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento. Deberán acompañar a la misma el reguadro justificativo del pago de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, exceptuando el de derechos de examen, como se indica anteriormente. En su instancia los solicitantes deberán hacer figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta que cuenten al momento de presentar la solicitud. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio de ésta a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal; en este supuesto, a la instancia deberán acompañar el taloncillo resguardo del giro, o hacer figurar en ella el número y fecha en que se impuso.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos, o de excluidos, en su caso, así

como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en los «Boletines Oficiales» de la provincia y Estado y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado en estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurran.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de la Asociación Nacional de Técnicos Deportivos; el Jefe de la Sección de Cultura y Promoción Social, y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Memoria en la que se refleje la experiencia personal del opositor, así como sus puntos de vista sobre los objetivos finales del Servicio Municipal de Deportes.

La extensión máxima será de veinte folios mecanografiados por una sola cara y a doble espacio.

El candidato defenderá la memoria ante las preguntas que el Tribunal le formule.

Segundo ejercicio. — Escrito, dividido en dos partes, sobre los siguientes temas:

Primera parte: El movimiento. — Cómo encauzarlo. — Objetivos y acciones aconsejadas en la segunda etapa de EGB.

Educación física de base. — Segunda etapa de EGB. — Objetivos. — Cualidades y su desarrollo.

El juego en la educación física. — Importancia. — Ventajas y ejemplos.

Actividades físicas de resistencia. — Definición. — Lugar e importancia que pueden ocupar y tener en las distintas etapas del desarrollo físico.

El pre-deporte. — Su utilización dentro de la educación física en la segunda etapa de EGB.

Actividad física y deportiva para adultos. — Criterios y consideraciones básicas.

Actividades físico-deportivas más aconsejadas para la tercera edad.

Criterios comunes a tener en cuenta en la iniciación deportiva, ejemplos: deporte individual-deporte de equipo.

Iniciación a la natación. — Criterios. — Progresión pedagógica.

Evaluación y control de la actividad física para todas las edades. — Medios (programas, tests, fichas, etc.).

De esta primera parte del ejercicio escrito se sacarán tres temas a sorteo, de los cuales el candidato puede elegir dos. El tiempo máximo que deberá emplear para su desarrollo será de cuatro horas (dos por cada tema).

Segunda parte:

1. El deporte. — Concepto y clases de deporte.

2. La salud. — El ocio, el tiempo libre. — Papel que debe ocupar en la actual sociedad el ejercicio físico-deportivo.

3. Promoción deportiva. — Actividades, campañas.

4. Deporte para escolares. — Principios, objetivos y desarrollo.

5. Deporte popular, ejemplos. — Definición. — Objetivos. — Criterios a tener en cuenta.

6. Consideraciones y sugerencias para el establecimiento de una correcta política deportiva municipal.

7. Animación deportiva de un barrio.— Objetivos. — Posibilidades y sugerencias.

De esta segunda parte se sacarán tres temas a sorteo, de los que se pueden elegir dos. El tiempo máximo de desarrollo serán tres horas (hora y media por cada tema).

Séptima. — Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Las dos partes de que se compone el segundo ejercicio serán realizadas en el mismo día o en días sucesivos —consecutivos o no—, si bien la calificación será única, determinada por la media de lo que los miembros del Tribunal atribuyan a cada una de las partes de que consta. La puntuación total vendrá determinada por la suma de las atribuidas en cada uno de los ejercicios de que consta la oposición.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de 0 a 10 puntos.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de los aprobados, por orden de mayor a menor puntuación obtenida, en el tablón de edictos, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir al momento de elevar propuesta el Tribunal a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos para ser nombrados.

Los aspirantes aprobados aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, y publicación de la lista de aspirantes aprobados en el tablón de edictos, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, e igualmente deberán someterse a reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal, previa

citación, que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal publicará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Novena. Impugnación y supletoriedad. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, que constituyen la ley de la oposición, se estará a lo dispuesto en la Ley y Estatutos de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios, así como en el Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 8 de octubre de 1980. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varamanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.948

Magistratura de Trabajo número 2

Subasta de bienes inmuebles

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 164 de 1979, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Juan Martínez Terrones, contra la empresa Tomás Sobreviela Loma, en reclamación por despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la demandada que a continuación se relacionan:

Mitad indivisa del piso o vivienda cuarto derecha, en la cuarta planta alzada, número 9 de rotulación general, con una superficie útil de 55'02 metros cuadrados, de la casa en esta ciudad (calle Lugo, núm. 19). Tasada en 1.200.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), en primera subasta, el día 26 de noviembre de 1980; en segunda subasta en su caso, el día 4 de diciembre de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de diciembre de 1980, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente en esta Secretaría el 10 por 100 del tipo de tasación, a excepción del acreedor ejecutante.

2.ª Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base a la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciéndose previamente el depósito legal.

5.^a Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.^a Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

7.^a Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría, para que pueda ser examinada por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin derecho a exigir otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 24 de octubre de 1980. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.832

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 10.244 de 1980, seguidos a instancia de María-Luisa Guillén González, en representación de José-Manuel Bernad Guillén, contra «Cepra», S. A., y otro, en reclamación por despido, con fecha 25 de septiembre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por despido, formulada a instancia de María-Luisa Guillén González, en representación de José-Manuel Bernad Guillén, contra «Cepra», S. A., y otro, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 18 de noviembre de 1980, a las diez cuarenta y cinco

horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada «Cepra», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de octubre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.834

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 21.443 de 1979, seguidos a instancias de don Emilio Corral Lostres, contra «Serrat-Mainar», S. L., «Modelos para la Fundación Mainar» (Ramón Mainar Fernando) y contra Ernesto Serrat Conchello, en reclamación por despido, con fecha 6 de octubre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos, cítese a las partes a comparecencia para el próximo día 17 de noviembre, a las diez quince horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada «Serrat-Mainar», S. L., «Modelos para la Fundación Mainar» (don Ramón Mainar Fernando) y don Ernesto Serrat Conchello en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 7 de octubre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.838

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 9.175 de 1980, seguidos a instancia de don Luis González Medel, contra «Serpasa» y «Esmaltería del Pilar» y otro, en reclamación por prestaciones ILT, con fecha 2 de septiembre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, registrense; se admite a trámite la demanda formulada por don Luis González Medel contra «Serpasa» y otros, en reclamación de prestaciones ILT; cítese a las partes a la celebración de acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma, que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no

comparezca el demandado. Se señala al efecto el día 18 de noviembre, a las nueve treinta horas.

Reclámese de la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotostática o fotográfica del mismo y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda.»

Y encontrándose la empresa demandada «Serpasa» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de octubre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.840

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 7.846 de 1980, seguidos a instancias de Matilde Navarro Millán, contra Domingo Sánchez Bueno («Gedasa»), sobre cantidad, obra providencia de fecha 17 de julio de 1980 que, copiada literalmente, dice:

«Ilmo. señor Molíns Guerrero. — Zaragoza a 17 de julio de 1980. — Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Matilde Navarro Millán, contra «Gedasa», registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 11 de noviembre de 1980, a las diez horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa «Gedasa» (Domingo Sánchez Bueno) en ignorado paradero se hace la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de octubre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.841

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 4.310 de 1980, seguidos a instancias de doña Petra Bacigalupe Teruel, contra don Rafael Ariza Monzón y otro, en reclamación por despido, con fecha 9 de octubre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos, cítese a las partes a comparecencia el próximo día 18 de noviembre, a las diez quince horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose el demandado don Rafael Ariza Monzón en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 9 de octubre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1980, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

- 8.802. Alfamén
- 8.803. Sádaba
- 8.820 bis. Pedrola

Cuenta general del presupuesto extraordinario

- 8.806. La Zaida (dos)
- 8.898. Tarazona

Expediente de habilitación y suplemento de crédito

- 8.798. Lumpiaque

Expediente de modificación de créditos

- 8.964. Gallur

Expediente de suplemento de créditos

- 8.799. Herrera de los Navarros
- 8.805. Alborge
- 8.963. Paracuellos de Jiloca

Expediente de transferencia de crédito

- 8.764. Villanueva de Gállego
- 8.805. Alborge
- 8.808. Sádaba

Presupuesto ordinario

- 8.762. Bujaraloz
- 8.800. Trasobares

Proyecto de presupuesto extraordinario

- 8.763. Urriés

Reparto sobre recogida de basuras

- 8.821. Utebo

Núm. 8.940

J A U L Í N

Don Alfredo Burillo de Val, Alcalde del Ayuntamiento de Jaulín;

Certifica: Que éste es el borrador del acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento en octubre de 1980:

En Jaulín a 24 de octubre de 1980. Previa convocatoria practicada al efecto se constituyen en la Casa Consistorial los miembros de la Corporación siguientes: Alcalde, don Alfredo Burillo de Val; Concejales, don Benjamín Anson Simorte, don Pedro Asensio Alconchel, don Pascual Simorte Paesa, don José-María Villuendas de Val, don

José-Luis Villuendas Martín y don Aurelio Navarro de Val, y Secretaria, María-Esperanza Jiménez Millán, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

El señor Alcalde, siendo las diecinueve horas, declara abierta la sesión.

Dada lectura al acta de la sesión anterior de 17 de septiembre del actual quedó aprobada por unanimidad.

— Exacciones: Se modifican las tarifas existentes, que fueron aprobadas en 18 de agosto de 1978:

Núm. 3. Tasa de rodaje y arrastre.

Núm. 5. Tasa de licencias urbanísticas.

Núm. 7. Tasa de cementerios.

— Se aprueban la nueva imposición y correspondientes Ordenanzas fiscales:

Núm. 10. Tasa de abastecimiento público de agua.

Núm. 11. Tasa de alcantarillado.

Núm. 12. Tasa de expedición de documentos.

— Se estudia el expediente y se acuerda por unanimidad de todos los miembros de la Corporación.

— Se acuerda su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia por quince días, y posterior remisión a la Delegación de Hacienda para superior aprobación.

— Caudales: Se pone de manifiesto el movimiento de fondos del presupuesto ordinario en el mes de septiembre de 1980:

Ingresos: 74.245 pesetas.

Gastos: 267.205 pesetas.

Existencia en caja a finales de septiembre: 522.061 pesetas.

— Aguas: Se acuerda el nombramiento de los señores Concejales de la Comisión de Obras y Aguas, don Benjamín Anson Simorte y don José-María Villuendas de Val, para que en compañía del Alcalde-Presidente, don Alfredo Burillo de Val, suscriban la acta de entrega al Ayuntamiento de las obras de captación de aguas del abastecimiento público.

— Se acuerda por unanimidad aceptar la inclusión en el programa de ayudas al planeamiento urbanístico de la Excm. Diputación Provincial y la subvención para los trabajos de planeamiento de normas subsidiarias para este municipio.

— Se pone en conocimiento de la Corporación por el señor Alcalde del escrito enviado a la «Munpal» solicitando aclare las cuentas de 1979 y del actual.

— Se informa de la posibilidad de subvención por «Icona» de pinos en el Día Forestal Mundial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas del mismo día.

Jaulín a 25 de octubre de 1980. — La Secretaria, María-Esperanza Jiménez. — Visto bueno: El Alcalde, Alfredo Burillo.

Núm. 8.938

MAELLA

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha acordado, en su sesión extraordinaria de 22 de octubre de 1980, aprobar el proyecto técnico para la conducción y saneamiento de los sectores de Abarca de Bolea y barrio

de San Sebastián, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Maella, 27 de octubre de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.937

MEQUINENZA

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto de urbanización parcial del barrio Morcillo, a efectos de examen y reclamaciones.

Mequinenza, 25 de octubre de 1980. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.942

MEQUINENZA

Se anuncia subasta para la contratación de la obra titulada urbanización parcial del barrio Morcillo, bajo el tipo de licitación de 2.970.714 pesetas, a la baja.

El plazo de ejecución de la obra será de tres meses, contados a partir de la adjudicación definitiva.

Los que pretendan tomar parte en la subasta consignarán previamente en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, como garantía provisional, la cantidad de 59.414 pesetas, admitiéndose el aval bancario.

Las proposiciones, de conformidad con el modelo que al final se inserta y reintegradas con 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en el que figure la inscripción: «Contiene proposición para tomar parte en la subasta de la obra de urbanización parcial del barrio Morcillo». En sobre aparte se presentará la documentación que acredite la personalidad del licitador.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento al día siguiente hábil al en que termine la presentación de proposiciones, a las cinco de la tarde.

Mequinenza, 27 de octubre de 1980. El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión, vecino de, con domicilio en calle, número, con documento nacional de identidad número, expedido el de de, conociendo el pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente de subasta para la contratación de la obra de urbanización parcial del barrio Morcillo, se compromete a la ejecución de la obra, con

sujeción a dichos pliegos y documentos, en la cantidad de pesetas.

Se adjunta resguardo de tener depositada la fianza provisional exigida y declaración o documentos de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

..... a de de 1980.

(Firma)

Núm. 8.939

PEDROLA

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Federico Vicente García y el Ingeniero técnico de obras públicas don José-Antonio Pascual Moreno para la construcción del complejo polideportivo municipal de Pedrola, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Pedrola a 28 de octubre de 1980. — El Alcalde, José Marco Berges.

Núm. 8.941

TAUSTE

Don Marco-Antonio Sánchez Monguilot ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de reparación eléctrica de vehículos, con emplazamiento en calle Bretón, sin número, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 27 de octubre de 1980. — El Alcalde, Carlos Alegre.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.926

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

El señor Juez del Juzgado de primera instancia del número 4 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 1.212 de 1980 (sección A), inscrito por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre de la entidad mercantil «Financiera Seat», S. A. («Financiera Seat»), contra la entidad «Matéu y Matéu», S. A., con último domicilio conocido en esta capital (polígono de Malpica, calle D, número 17), hoy en

ignorado paradero, sobre reclamación de 62.615 pesetas de principal y pesetas 32.368 calculadas para intereses, gastos y costas, ha acordado se cite de remate por medio de la presente a dicha entidad demandada para que en término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación del presente, se persone en forma en dichos autos en este Juzgado (plaza de Nuestra Señora del Pilar, 2, planta quinta, centro) y se oponga a la ejecución si le conviniere, previniéndole que si no lo verifica se le declarará rebelde y seguirá el juicio su curso, sin volver a citar a ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndole saber al propio tiempo que en el día de hoy se ha practicado embargo de sus bienes en estrados.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta. El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Distrito

Núm. 8.795

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.876 de 1979, seguido por denuncia de D.P. 2.335 de 1979, Juzgado de instrucción número 3, contra Mariano Escartín Allué y otros, por el hecho de imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 17 de octubre de 1980. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia, contra Mariano Escartín Allué y otros,

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autores de sendas faltas del artículo 600 del Código Penal, a Rafael Cobos Tomás, Roberto de Miguel, Antonio Marco Lázaro, José-Luis Bergua Ferrer y Antonio Marco Gonzalo a una pena de 1.500 pesetas de multa y pago de una séptima parte de las costas procesales a cada uno de ellos, y cada uno de ellos pagará la mitad de los daños producidos al vehículo que les precedía, declarando responsable civil subsidiario de Antonio Marco Lázaro a Sergio Rodríguez Raluy. Condenando asimismo a Mariano Escartín Allué, como autor de otra falta del artículo 600 del Código Penal, a una pena de 1.500 pesetas de multa y a una séptima parte de las costas procesales, más a indemnizar a cada uno de los restantes condenados a la décima parte de los respectivos daños, declarando responsable civil subsidiario al Presidente de la Comunidad y Sindicato de Riegos «Joaquín Costa», de Zuera, don Antonio Romé Nadal. Absolviendo a José-Luis de la Orden Redín de cuantas acusaciones se le hacían en el presente procedimiento, declarando de oficio el pago de la séptima parte restante de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Sergio Rodríguez Raluy, responsable civil subsidiario, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 8.930

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 248 de 1980, seguido por denuncia de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Vicente Salomón Sanz, por el hecho de daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 17 de octubre de 1980. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños, contra Vicente Salomón Sanz,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Vicente Salomón Sanz, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Yves Soláns, perjudicado, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 8.931

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 744 de 1980, seguido por denuncia de D.P. 146 de 1980, Juzgado de instrucción número 4, contra José Maireles Rodríguez, por el hecho de lesiones, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 17 de octubre de 1980. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones, contra José Maireles Rodríguez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Maireles Rodríguez, como autor responsable de una falta del artículo 582 del Código Penal, a una pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a José Maireles Rodríguez, denunciado, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 8.932

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 91 de 1980, seguido por denuncia de Pascual Martín y otro, contra Rosario Gil Tejero, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 17 de octubre de 1980. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre estafa, contra Rosario Gil Tejero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rosario Gil Tejero, como autora responsable de una falta del artículo 587-3.º del Código Penal, a una pena de tres días de arresto, costas procesales y a que indemnice a Pascual Martín Tomás en la cantidad de 845 pesetas y a Andrés Fleta Abada en la de 850 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Rosario Gil Tejero, denunciada, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 8.933

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.775 de 1980, seguido por denuncia de Carmelo Cuartero Melendo y Jesús Ejea Andrés, contra Luis-José Tambó Rubio y Antonio Sánchez López, por el hecho de orden público, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 17 de octubre de 1980. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre orden público, contra Luis-

José Tambó Rubio y Antonio Sánchez López,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis-José Tambó Rubio y a Antonio Sánchez López, como autores responsables de una falta del artículo 570-6.º del vigente Código Penal, a una pena de 2.000 pesetas de multa para cada uno de ellos, con arresto sustitutorio de dos días, caso de impago, además de represión privada; imponiéndoles por mitad e iguales partes las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Luis-José Tambó Rubio y a Antonio Sánchez López, denunciados, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 8.934

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.616 de 1979, sobre daños en tráfico, contra Ginés Portillo García, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 21.600 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Ginés Portillo García, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 8.935

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 781 de 1980, seguido por denuncia de D.P. 490 de 1980, Juzgado de instrucción número 2, contra otro y Eusebio-Antonio Longás Sánchez, por el hecho de imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 17 de octubre de 1980. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia, contra Eusebio-Antonio Longás Sánchez y Miguel Obón Rebollo,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Eusebio-

Antonio Longás Sánchez y a Miguel Obón Rebollo, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Eusebio-Antonio Longás, denunciado, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 8.796

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.446 de 1980, sobre daños por imprudencia, contra José-Ignacio Benet, se emplaza al apelado para que en término de cinco días comparezca en el recurso de apelación interpuesto por María-José Falcón Vela, ante el Juzgado de instrucción de los de esta ciudad que corresponda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al apelado José-Ignacio Benet, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 8.929

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.795 de 1980, sobre amenazas, contra Pedro Manrique González, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 625 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir los tres días de arresto menor que le resultan impuestos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Pedro Manrique González, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 8.890

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición

número 264 del año 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Manuel Sancho Gañarul (Procurador señor Andrés Laborda), contra doña Africa Avellaneda Andrade, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor en color, marca «Vanguard», de 26 pulgadas; en pesetas 60.000.

2. Un frigorífico marca «Agni», modelo A-306; en 8.000 pesetas.

3. Una lavadora automática, marca «Zanussi», modelo LCS-52; en pesetas 10.000.

4. Un tresillo de tres piezas, en skai color granate; en 10.000 pesetas. Total, 88.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 21 de noviembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la demandada, que tiene su domicilio en la calle Avila, núm. 5, sexto A, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta. El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 8.892

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 529 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Manufacturas Rodex», S. A. (Procurador señor Barrachina Mateo), contra don Javier Matute Crespo y don Máximo Herrera, vecinos de Bilbao, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

Un coche marca «Seat», modelo 1500, matrícula BI-5796-H; tasado en pesetas 40.000.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti»; tasada en 9.000 pesetas.

Una máquina restisuma, eléctrica, marca «Hispano Olivetti»; tasada en 6.000 pesetas.

Cincuenta basureros, de 100 litros, de color gris; tasados en 20.000 pesetas.

Total, 75.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 19 de noviembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos

bienes se encuentran en poder de los demandados, vecinos de Bilbao, con domicilio en Villabaso, 39 («Almacenes Her-Matt»), y salen sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta. El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 8.893

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 226 del año 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Abilio Gil Gracia (Procurador señor Jiménez Giménez), contra doña Marta Gayarre Portal, vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor en color, marca «Inter», de 24 pulgadas; tasado en 55.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de noviembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho bien se encuentra en poder de la demandada doña Marta Gayarre Portal, con domicilio en esta ciudad (Calvo Sotelo, 44, principal D).

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta. El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 8.746

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 310 del año 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de Luis López Barranco (Procurador señor García Anadón), contra Aurelio Alcazar Fuertes, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor marca «Sanyo», en color, modelo «De Luxe», de 23 pulgadas; tasado en 45.000 pesetas.

2. Una lavadora automática, marca «New-Pol», modelo «De Luxe 1055»; tasada en 10.000 pesetas.

Total, 55.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de noviembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de

tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de doña Matilde Piquero Lozano, esposa del demandado, con domicilio en la calle de Paraguay, núm. 1, y salen sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 8.750

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 426 del año 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Galerías Preciados», S. A. (Procurador señor García Anadón), contra don Juan Martínez García, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor en blanco y negro, marca «Philips», de 21 pulgadas; en pesetas 6.000.

Un tocadiscos marca «Bettor», modelo EF-53; en 10.000 pesetas.

Un tresillo tapizado en tela colores marrón y blanco; en 12.000 pesetas.

Total, 28.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de noviembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la esposa del demandado, doña María del Carmen Rodríguez (travesía Puenta Virrey, núm. 51, tercero A).

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta. El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 8.751

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 336 del año 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Bonifacio Calvo de Diego (Procurador señor Andrés Laborda), contra don Santiago Gracia, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una lavadora automática, marca «Philips», modelo 634; valorada en pesetas 17.000.

Un frigorífico marca «Kelvinator», de dos puertas; en 12.000 pesetas.

Un tresillo forrado en tela de color claro; en 10.000 pesetas.

Una mesa centro, de mármol; en 3.000 pesetas.

Una mesa de comedor, ovalada, con seis sillas tapizadas; en 10.000 pesetas.

Una librería de cinco cuerpos, de 9 x 2'20 x 0'50 metros aproximadamente; en 20.000 pesetas.

Una lámpara de pie, de tubo cromado; en 3.000 pesetas.

Total, 75.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de noviembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la esposa del demandado, doña Juana Torres (calle Foratata, 1, segunda I, escalera derecha).

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta. El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 8.891

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 487 de 1980, sobre daños por imprudencia, contra Emilio Sánchez, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de pesetas 20.653, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Emilio Sánchez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.790

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 577 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Emes», sociedad limitada (Procurador señor Del Campo Ardid), contra don Juan Seba Macía, vecino de La Llagostera, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1. Sesenta y cinco pantalones de señora y caballero; tasados en pesetas 60.000.

2. Treinta y cinco camisas de manga larga; tasadas en 7.000 pesetas.

Total, 67.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 18 de noviembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes salen con el 25 por 100 de rebaja de la tasación, y se encuentran en poder del demandado don Juan Seba Macía, vecino de La Llagostera (Barcelona), calle Santa Rosalía, núm. 20.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta. El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 8.760

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 278 de 1980, por daños en accidente de circulación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 18 de octubre de 1980. — Vistos por el señor Juez de distrito don Jesús-Ignacio Algora Hernando los precedentes autos del juicio verbal de faltas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, atestado de la Guardia Civil de Tráfico de esta ciudad, siendo denunciado Harsten Petersen, mayor de edad, de nacionalidad alemana, actualmente en ignorado paradero; responsable civil subsidiario, Marx Peter Hell, mayor de edad, de nacionalidad alemana, actualmente en ignorado paradero, siendo perjudicada la entidad de servicio «La Merced», S. A., con domicilio en esta ciudad, por daños por simple imprudencia, y resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Harsten Petersen, como autor de una falta de daños por simple imprudencia que se le imputa, a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago en concepto de indemnización a la estación de servicio de «La Merced», S. A., en la cantidad de 29.331 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Debo declarar la responsabilidad civil subsidiaria del dueño del vehículo, Marx Peter Hell.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús I. Algora Hernando.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los expresados Harsten Petersen y Marx Peter Hell, expido la presente cédula de notificación en Calatayud a veinte de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 8.759

CALATAYUD

Notificación

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 180 de 1979, por daños en accidente de circulación, ha recaído la sentencia, cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen como sigue:

«Sentencia. — En Calatayud a 18 de octubre de 1980. — Vistos por el señor Juez de distrito don Jesús-Ignacio Algora Hernando los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, Arturo Monleón Juste, mayor de edad, electricista, vecino de Zaragoza (calle Pablo Remacha, número 9, 3.º), siendo denunciado José-Antonio Martín Luengo, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, por daños por simple imprudencia, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Antonio Martín Luengo, como autor de una falta de daños por simple imprudencia que se le imputa, a la pena de 2.000 pesetas de multa, pago en concepto de indemnización a Arturo Monleón Juste en la cantidad de 12.725 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Ignacio Algora.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a José-Antonio Martín Luengo, extendiendo la presente cédula de notificación en Calatayud a veinte de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 8.761

HUESCA

Cédula de notificación

Por la presente se notifica a Victoria Moyano García, cuyo actual paradero se desconoce, que por sentencia de fecha de hoy, dictada en juicio de faltas núm. 423 de 1980, se condenó a la misma a la pena de dos días de arresto menor y pago de la mitad de las costas, como autora responsable de una falta del artículo 582 del vigente Código Penal.

Y para que conste y cumplir lo mandado extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Huesca a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas idem idem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración; y de ésta se solicitarán las suscripciones